



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ - SECCIÓN CUARTA**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO:	EJECUTIVO
EXPEDIENTE	110013337042 2019 00272 00
DEMANDANTE:	LUÍS JAIME MÉNDEZ MORALES
DEMANDADO:	UGPP

AUTO QUE SOLICITA ACLARACIÓN A LA OFICINA DE APOYO

Aclaración de la Liquidación aportada el 14 de octubre de 2021

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá realizó una liquidación de la obligación que la UGPP debió pagar al ejecutante por concepto de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez ordenada en la sentencia del proceso de la referencia¹. En dicha liquidación, se adopta 2.27% como Promedio ponderado de Porcentaje de Cotización – PPC, para los periodos entre 27 de octubre de 1983 y el 16 de diciembre de 1992.

Sin embargo, SE REQUIERE al personal contable de dicha oficina para que remita una ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN en que se demuestre detalladamente el cálculo y los datos con fundamento en los cuales se determinó el PPC. En caso de que llegue a variar el porcentaje, deberá ajustarse la liquidación. Para tal fin, se concederá el término de 5 días hábiles, que empezarán a contar a partir de la fecha de recibo del expediente de la referencia, que deberá ser remitido de manera integra² por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

¹ Sentencia de primera instancia de fecha 10 de marzo de 2017, confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A" mediante proveído del 8 de marzo de 2018.

² El proceso laboral originario con radicado No. 11001333502020150021300 hace parte integral del proceso ejecutivo No. 11001333704220190027200.

Firmado Por:

**Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66815d93143c9ee7ec060a4b83c55174efca9e6b2f97803d4cd3643679e58f4**

Documento generado en 17/11/2021 12:03:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>